

PUBLICACION DE AVISO
No. 54 DEL 2022

25 DE MAYO DE 2022

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ASESORÍA
JURÍDICA PREDIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

HACE SABER

Bogotá D.C. Radicado Salida ANI No. 20226060101321 del 11 de abril de 2022.

Señores:

**HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
DEL SEÑOR JUAN MARIO LASERNA JARAMILLO
MANUELA LONDOÑO LASERNA (Usufructuaria)
CATALINA VALENCIA LASERNA (Usufructuaria)
PEDRO AGUSTIN VALENCIA LASERNA (Usufructuaria)
PALOMA SUSANA VALENCIA LASERNA (Usufructuaria)**
Predio denominado "LA PALMA 1
Corregimiento Buenos Aires
Sector Rural del Municipio de Ibagué
Departamento de Tolima

Referencia: Proyecto Vial Girardot – Ibagué – Cajamarca

ASUNTO: Oficio de **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No. No. 20226060001575 del 03 de febrero de 2022 - Predio No. CGIC-6-165B.

En razón a que el oficio de Notificación por Aviso con Radicado de Salida No. 20226060101321 del 11 de abril de 2022, expedido y enviado por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, se les instó a comparecer a notificarse del contenido de la Resolución No. 20226060001575 del 03 de febrero de 2022, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: CARRETERA GIRARDOT IBAGUE CAJAMARCA, del Tramo Seis (6) Variante Picaleña, ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima", igualmente expedida por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, mediante la Guía No. RA367003041CO del correo certificado nacional, 4/72 Servicios Postales Nacionales S.A. a los destinatarios HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JUAN MARIO LASERNA JARAMILLO, MANUELA LONDOÑO LASERNA (Usufructuaria), CATALINA VALENCIA LASERNA (Usufructuaria), PEDRO AGUSTIN VALENCIA LASERNA (Usufructuaria), PALOMA SUSANA VALENCIA LASERNA (Usufructuaria).

*Se procede a efectuar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** dando aplicabilidad al inciso 1° del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así:*

AVISO

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, expidió la Resolución No. 20226060001575 del 03 de febrero de 2022.

Que por ser requerido para la ejecución del proyecto, mediante la Resolución No. Resolución No. 20226060001575 del 03 de febrero de 2022, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: CARRETERA GIRARDOT IBAGUE CAJAMARCA, del Tramo Seis (6) Variante Picalaña, ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima", se ordena por motivos de utilidad pública e interés social, el inicio del trámite judicial de expropiación del siguiente **INMUEBLE**, CGIC-6-165B elaborada por CONCESIONARIA SAN RAFAEL S.A. el 10 de Junio de 2.009, para el Tramo Seis (6) Variante Picalaña, del Proyecto Vial Girardot-Ibagué-Cajamarca con un área requerida de terreno de CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS (50.726,30 m²), debidamente delimitada dentro de la Abcisa Inicial K2+455,22 y la Abcisa Final K5+657,40 , denominado LA PALMA 1, ubicado en el Corregimiento Buenos Aires, en el Sector Rural del Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 350- 186463 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué y Cédula Catastral 00-01-0004-0230- 000.

Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo según el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Es de indicar que la comunicación de citación con radicado No. 20226060030891 del 09 de febrero de 2022 se les informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

Que la señora Dorotea Laserna Jaramillo, se notificó personalmente el día 8 de marzo de 2022.

Que la **INMOBILIARIA PAN OESTE S.A.S.**, quedo notificada mediante conducta concluyente, al presentar Recurso de Reposición en contra de la Resolución de expropiación No. 20226060001575 del 03 de febrero de 2022 - Predio No. CGIC-6-165B, el día 18 de marzo de 2022, al a través de su representante Legal la señora Dorotea Laserna Jaramillo.

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Acompaño para su conocimiento copia del escrito de **Resolución** No. 20226060001575 del 03 de febrero de 2022.

Cordialmente,

(firmado digitalmente)

RAFAEL DIAZ-GRANADOS AMARÍS

Coordinador GIT de Asesoría Jurídica Predial"

Anexos: Resolución No. 20226060001575 del 03 de febrero de 2022
Proyecto: Leila Martínez Mora – Abogada GIT Asesoría Jurídica Predial
Borrador: 20226060021808

 4444 000	Nombre Razón Social: INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES-INCO HOY AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.		Fecha Pre-Admisión: 18/04/2022 14:35:43		RA367003041CO
	Centro Operativo: UAC CENTRO		Orden de servicio: 15130571		
4444 000	Referencia: 20226060101321		Teléfono:		1111 594
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 111321000		
4444 000	Nombre Razón Social: PALOMA SUSANA VALENCIA LASERNA		Dirección: CALLE 26 No. 59 - 51 Edificio Torre 4 piso 2		1111 594
	Dirección: PREDIO DENOMINADO LA PALMA 1 CORREGIMIENTO BUENOS AIRES SECTOR RURAL DFI MUNICIPIO DE IBAGUÉ		Código Operativo: 1111584		
4444 000	Ciudad: IBAGUÉ		Depto: TOLIMA		1111 594
	Valor Declarado \$0		Observaciones del cliente: ANEXO 1 PDF Resolución de Expropiación		
Valor Flete: \$8.400		Valor Total: \$8.400		1111 594	
Valor Facturado: \$0		Valor Total: \$8.400			
1111594444000RA367003041CO					

El presente aviso se fija para los fines correspondientes en la página WEB de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA el cual permanecerá fijado por el término de cinco (5) días, con el fin de notificar a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JUAN MARIO LASERNA JARAMILLO, MANUELA LONDOÑO LASERNA (Usufructuaria), CATALINA VALENCIA LASERNA (Usufructuaria), PEDRO AGUSTIN VALENCIA LASERNA (Usufructuaria), PALOMA SUSANA VALENCIA LASERNA (Usufructuaria)**, en su calidad de titulares del derecho real de dominio del área requerida de terreno de CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS (50.726,30 m²), debidamente delimitada dentro de la Abscisa Inicial K2+455,22 y la Abscisa Final K5+657,40 , denominado LA PALMA 1, ubicado en el Corregimiento Buenos Aires, en el Sector Rural del Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 350- 186463 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué y Cédula Catastral 00-01-0004-0230- 000., mediante la Resolución No. 20226060001575 del 03 de febrero de 2022., *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: CARRETERA GIRARDOT IBAGUE CAJAMARCA, del Tramo Seis (6) Variante Picalaña, ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima”*, surtiendo previamente el trámite oficio de citación con Rad Salida No. 20226060030891 del 9 de febrero de 2022, expedido y enviado por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, se le instó a comparecer a notificarse de la **Resolución No. 20226060001575 del 03 de febrero de 2022**, igualmente expedida por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, y Oficio de Citación No. **GIC-IB-2022-00111 del 21 de febrero de 2022**, enviado por la Concesionaria San Rafael, mediante Guía No. **YP004659456CO** la cual fue enviada a través de la Empresa de Correo Certificado nacional, 4/72, y a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal.

Así mismo se procedió a enviar la Notificación por Aviso, mediante oficio No. *20226060101321 del 11 de abril de 2022*, enviado a través de la Empresa de Correo Certificado 472 mediante guía No. RA367003041CO, la cual fue enviada a través de la Empresa de Correo Certificado nacional 4/72, y devuelta al remitente por concepto, devolución entregada al remitente el 20 de ABRIL de 2022, e informado por 4-72, por correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2022.

Así las cosas, y en razón a que se desconoce más domicilios de las personas que se pretenden notificar por este medio, motivo por el cual se hace necesario dar aplicabilidad a lo señalado en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual dispone:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Con el presente aviso se publica la Resolución No. 2022-606-0001405 del 08/02/2022, **“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: CARRETERA GIRARDOT IBAGUE CAJAMARCA, del Tramo Seis (6) Variante Picaleña, ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima”**, contenida en la Resolución adjunta.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Y EN LA PÁGINA WEB EL 26 DE MAYO DE 2022 A LAS 7:30 A.M.

DESIJADO EL 02 DE JUNIO DE 2022 A LAS 5:30 P.M.

RAFAEL ANTONIO DÍAZ-GRANADOS AMARÍS
Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Jurídica Predial

Proyectó: COVIANDES S.A
Revisó: Leila Martínez Mora – Abogada GIT Asesoría Jurídica Predial